

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.598

Popayán, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- DECLARATIVO
Demandante:	LA PREVISORA S.A.
Demandado:	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPERPUBENZA LTDA
Radicado:	190014003003-2022-00293-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL DECLARATIVA formulada por LA PREVISORA S.A., por intermedio de apoderado judicial DR. HERNANDO PINZON RUEDA , en contra de INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPERPUBENZA LTDA , encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que se aportara 1.- La diligencia de conciliación extrajudicial prevista en el artículo 90 numeral 7 del C.G.P., de la revisión del documento presentado de Constancia de Imposibilidad de Acuerdo REF BN099895 de fecha 03/12/2020 del Centro Nacional de Conciliación del Transporte de la Confederación Nacional de Transporte Urbano Conaltur y LA Asociación para el desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal ADITT , se observa que la conciliación se realizó entre LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS como parte convocante y como convocada INVERPUBENZA LTDA , persona jurídica sustancialmente diferente contra la quien se dirige la demanda de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación presentado . 2.- No se cumplió el requisito de enviar a la parte demandada el escrito de subsanación y de sus anexos a la parte demandada previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 que adquirió vigencia permanente de acuerdo a la ley 2213 de 2020, es por lo anterior que no se puede considerar subsanada la demanda.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DECLARATIVA formulada por LA PREVISORA S.A., por intermedio de apoderado judicial DR. HERNANDO PINZON RUEDA, en contra de INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPERPUBENZA LTDA por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No114 Hoy 24 de AGOSTO de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ G.</p> <p>Secretaria</p>
--